ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2399/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL. EXPEDIENTE 699/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización de la pista municipal de pádel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la citada Ley 7/1985.

Santa María del Tiétar, 18 de noviembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Julio González Cuéllar.*